



RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 3	Pág. 1 de 2
------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

**RESOLUCION NÚMERO 012583 DE 2011 10 AGO 2011**

Por la cual se abre un **Pliego de Cargos** de Aprehensión de Mercancía gravada con Impuesto al Consumo

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES CONSAGRADAS EN LA LEY 223 DE 1995, DECRETO 2141 DE 1996 Y ORDENANZA 001 DE 2010**

**ASUNTO OBJETO DE DECISIÓN**

Al despacho del Coordinador del Grupo de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Santander se encuentra la investigación administrativa radicada con el número **024-11**, adelantado contra el señor **LUIS ENRIQUE ROSAS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.422.909 de Bogotá D.C., con el objeto de elaborar resolución de **PLIEGO DE CARGOS** que en derecho corresponde, atendiendo para ello lo dispuesto en el artículo 647 numeral 3 de la ordenanza 001 de 2010 (Estatuto Tributario del Departamento).

**INDIVIDUALIZACIÓN DEL INFRACTOR**

A esta investigación administrativa se encontró como infractor de las normas departamentales al señor **LUIS ENRIQUE ROSAS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.422.909 de Bogotá D.C., por cuanto el transportador no presentó la tornaguía correspondiente frente a las autoridades ni demostró el ingreso legal de las mercancías al departamento de Santander (Artículo 646, numeral 1 y 6 de la Ordenanza 001 de 2010).

**HECHOS**

1. Que el día 22 de julio de 2011, miembros de la Policía Nacional estación de Policía Oiba, incautaron la mercancía relacionada mas adelante al señor **LUIS ENRIQUE ROSAS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.422.909 de Bogotá D.C., en el municipio de Oiba, por no presentar tornaguía de movilización ni documentos que acrediten la legalidad de la mercancía.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 646 de la Ordenanza 001 de 2010, se procedió a elaborar acta de incautación por parte de la autoridad competente, por cuanto no se presentó la tornaguía expedida por la autoridad competente y no se demostró el ingreso legal de la mercancía al Departamento de Santander (Artículo 646, numeral 1 y 6 de la Ordenanza 001 de 2010).
3. Que la mercancía aprehendida es la que a continuación se describe: **12.000 unidades de Cigarrillos Montero Club X20.**

**DESCRIPCION Y DETERMINACION DE LA CONDUCTA IRREGULAR**

1. En primer lugar es preciso aclarar que el señor **LUIS ENRIQUE ROSAS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.422.909 de Bogotá D.C., con su conducta infringió el Estatuto Tributario del Departamento de Santander ordenanza 001 de 2010 y lo reglamentado por el Decreto 2141 de 1996, la cual se adecuó a la causales primera (1) y sexta (6) de aprehensión de productos nacionales y extranjeros, que trata el artículo 646 de dicha ordenanza, el cual reza: Artículo 646. Numeral 1: **“Cuando los transportadores de productos gravados con impuesto al consumo o participación económica no exhiban ante las autoridades competentes la tornaguía autorizada por la entidad territorial de**





RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Tabla de Retención Documental:	Versión: 3	Pág. 2 de 2
------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

**origen” Numeral 6: “Cuando no se demuestra el ingreso legal de las mercancías al Departamento de Santander”.**

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos el Coordinador del Grupo de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Departamento, en uso de sus atribuciones legales y ordenanzaes, en especial las conferidas por los artículos 473 y ss., 646 y 647 de la ordenanza 001 de 2010.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: FORMULAR PLIEGO DE CARGOS a LUIS ENRIQUE ROSAS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.422.909 de Bogotá D.C., por cuanto no presentó tornaguía de movilización ni se demostró el ingreso legal al Departamento de Santander (Artículo 646, numeral 1 y 6 Ordenanza 001 de 2010).

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 647 numeral 4 de la ordenanza 001 de 2010 el infractor **LUIS ENRIQUE ROSAS MEDINA**, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, podrá dar respuesta escrita al pliego, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer, a la oficina del Grupo de Gestión de Ingresos de la secretaria de Hacienda Departamental calle 37 N° 10-30 (Oficina 132 Gobernación de Santander).

**ARTICULO TERCERO:** Practicar todas las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** al señor **LUIS ENRIQUE ROSAS MEDINA** el contenido de la presente resolución, de conformidad con el artículo 406 y el artículo 647 numeral 3 de la Ordenanza 001 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10 AGO 2011

  
**REYNALDO JOSÉ D' SILVA URIBE**  
Coordinador Grupo Gestión de Ingresos

Proyectó: Eliécer Delgado Jiménez  
Líder de Programa

